

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA BOLSA DE EMPLEO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO (GRUPO C2) PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN.

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone, que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

En desarrollo del citado artículo se aprobó el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las categoría y especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y la Orden SAN/398/2010.

Con fecha 25 de abril de 2016, se publicó en BOCYL, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud; que en su disposición transitoria primera establece que *será de aplicación la normativa anterior. Hasta tanto se confeccione y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente Decreto, la cobertura de plazas de carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.*

Por tanto y en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, según establece la disposición adicional primera del Decreto 5/2010 referida a las convocatorias específicas en caso de ausencia de bolsa de empleo de la categoría o especialidad de que se trate, establece que *“en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación”*. Para dar cumplimiento a lo referido en la citada disposición; con fecha 14 de junio de 2010, la Dirección General de Recursos Humanos remitió a todas las Gerencias de Atención Especializada y Primaria los Criterios y Baremos para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **Oficial de Mantenimiento Electromecánico**, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial.

El Decreto 85/2009, de 3 de diciembre, regula el procedimiento para la creación, modificación o supresión de categorías profesionales y desarrolla la integración en el sistema de clasificación funcional establecido en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El anexo de la resolución de 5 de abril de 2022 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se aprueba la modificación de plantillas orgánica del personal estatutario del Complejo Asistencial Universitario de León; establece las especialidades de la categoría de oficial de mantenimiento y la titulación exigida para el acceso a citada categoría.

Al amparo de la normativa aludida, esta Dirección Gerencia en uso de la competencia atribuida en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 167 de 29.08.2008)

Vista la normativa aludida anteriormente, y del Decreto 85/2009, de 3 de diciembre, por medio del cual se desarrolló el sistema de clasificación funcional establecido en al Ley 2/2007 de 7 de Marzo y los "criterios dictados por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 16/6/2010, respecto de la cobertura temporal de determinados puestos de trabajo", previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial, esta Dirección Gerencia en uso de la competencia atribuida en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 167 de 29.08.2008),

ACUERDA

Primero. Efectuar convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de la categoría de **Oficial de Mantenimiento Electromecánico (GRUPO C2)**, del Complejo Asistencial Universitario de León constituyendo una bolsa de empleo, con objeto de posibilitar la cobertura temporal de personal de esta categoría; de acuerdo con la descripción de funciones de las categorías de Personal Estatutario de Gestión y servicios recogidas en el Anexo de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y según lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y el Baremo, que se establecen en los ANEXOS I y II respectivamente de la misma.

Esta bolsa también será válida para las categorías de electricista a extinguir y mecánico a extinguir, en situaciones excepcionales, en las que se requiera su cobertura temporal condicionada a su reconversión a la categoría de **Oficial de Mantenimiento Electromecánico**.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4, letra b) del Decreto 287/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir del siguiente a su publicación, en aplicación del artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común De Las Administraciones Publicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 25 de Octubre de 2022

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEÓN

Fdo.: Alfonso Rodríguez-Hevia González



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 28 de Ochubre de 2022, se procede a la publicación del Director Gerente de Atención Especializada de León, mediante la que se efectúa la convocatoria para constituir una bolsa de empleo que permita la cobertura mediante nombramiento temporal de personal estatutario en la categoría de **Oficial de Mantenimiento Electromecánico** (Grupo C2), en el Complejo Asistencial Universitario de León.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Abel Tascón Viñuela



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA BOLSA DE EMPLEO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO (GRUPO C2) PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN.

Primera. - Requisitos. Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado medio establecidos como requisito para el acceso a esta categoría, en el anexo de la resolución de 5 de abril de 2021 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se aprueba la modificación de plantillas orgánica del personal estatutario del Complejo Asistencial Universitario de León; (Ciclos Formativos Grado Medio: Instalaciones eléctricas y automáticas, Mantenimiento electromecánico , Otros títulos equivalentes)
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de la presente base reguladora, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Segunda. - Solicitudes y Plazo de Presentación. Los interesados, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en las presentes bases, dirigirán las solicitudes a la Gerencia de Atención Especializada de León, según el modelo Anexo IV, y podrán presentarse en el registro del Complejo Asistencial Universitario de León, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de

Salud o en cualquiera de los demás registros contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Asimismo, junto con la solicitud, han de acompañar la documentación acreditativa de los requisitos (nacionalidad, titulación) y de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Tercera. - Proceso de Selección. Constará de dos fases:

- **Fase 1ª:** Los solicitantes admitidos serán convocados a la realización de una prueba teórico-práctica, que versará sobre las funciones específicas que constan en el **ANEXO III** de esta convocatoria. La calificación de la prueba teórico-práctica será **de APTO o NO APTO**, y determinará que el solicitante acceda a la siguiente fase.
- **Fase 2ª:** El personal calificado como **APTO** será baremado, de acuerdo con el Baremo de méritos establecido en el **ANEXO II** esta convocatoria.

Cuarta. - Órganos de Selección. La valoración de los méritos acreditados corresponde a la Comisión de Selección, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE: IGNACIO GALAN GALAN
VOCAL: MANUEL BERMEJO GONZALEZ
VOCAL SUPLENTE: SALVADOR ALIJA SANTOS
VOCAL SUPLENTE: ANTONINO PEREZ PEREZ
SECRETARIO: ABEL TASCON TASCON

PRESIDENTE SUPLENTE: M^a ANGELES GAFO ALVAREZ
VOCAL SUPLENTE: RICARDO ALVAREZ VIDAL
VOCAL: FRANCISCO BANDERA LOPEZ
VOCAL: FELIPE CRESPO CRESPO

SECRETARIO: MIGUEL PARDO PEREZ

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto en la selección.

Quinta. - Desarrollo del procedimiento. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia a propuesta de la Comisión de Selección dictará resolución, que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de 7 días naturales para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso los defectos que motivaron la omisión o exclusión de estos. Una vez finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencia aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se hará constar la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba.

Realizadas la prueba y el baremo de méritos, la Dirección Gerencia, a propuesta de la Comisión de Selección, publicará la Resolución provisional por la que asignan las puntuaciones a los aspirantes admitidos que han superado el proceso de selección por haber superado la prueba, con indicación de la puntuación obtenida en la misma y en cada uno de los apartados del baremo de méritos del Anexo II.

El orden de los aspirantes vendrá determinado por los criterios establecidos en la base Sexta de esta convocatoria.

Los interesados dispondrán de un plazo de 7 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el resultado provisional, para interponer reclamaciones contra el mismo.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Dirección de la Gerencia, a propuesta de la Comisión de Selección, procederá a publicar la Resolución definitiva de la relación de admitidos aprobados con asignación de puntuaciones definitivas por orden decreciente, con la que se constituirá la bolsa de empleo, que permita la cobertura mediante nombramientos temporales de la categoría de **Oficial de Mantenimiento Electromecánico (GRUPO C2)**

El personal seleccionado y nombrado estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 y en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Todas la resoluciones derivadas de este procedimiento (resoluciones de admitidos y excluidos, resoluciones asignando la puntuación a los aspirantes) se publicarán, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de León, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Sexta. - Orden de los aspirantes

Con los aspirantes admitidos se constituirá un listado, que será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de la suma de las obtenidas en la prueba y en cada uno de los dos apartados del baremo de méritos, al que se acudirá cuando sea preciso llevar a cabo una nueva cobertura temporal. Dicho listado tendrá vigencia de un año a contar desde la fecha de publicación. Con posibilidad de renovación y actualización si así se requiere.

A la hora de establecer el orden de los aspirantes en dicha lista, se tendrá en cuenta la puntuación total como consecuencia

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado de experiencia profesional.
2. Si se obtuviera la misma puntuación, el desempate se llevaría a cabo con la mayor puntuación del primer apartado de servicios prestados.
3. De continuar el empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.
4. De persistir aun el empate, se seguirá el orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, cuyo resultado se publica en el año en el que se efectúa la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Séptima. - Remuneración. La remuneración de estas plazas será la que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA BOLSA DE EMPLEO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LA CATEGORIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO (GRUPO C2) PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL DECRETO 5/2010, DE 4 DE FEBRERO (BOCyL DEL 10/02/2010).

I.-Experiencia profesional

1.- Por Servicios Prestados:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: **0,04 puntos**.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: **0,024 puntos**.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: **0,02 puntos**.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones Sociosanitarias privadas concertadas con cualquier Administración Pública: **0,012 puntos**.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones Sanitarias o Sociosanitarias privadas: **0,010 puntos**.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de **7 puntos**.

II.-Formación

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se valorarán a razón de **0,02** puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común De Las Administraciones Publicas.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se haya impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación.

En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otras.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado de formación será de **3 puntos**.

ANEXO III

PRUEBA TEORICA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA BOLSA DE EMPLEO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LA CATEGORIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO (GRUPO C2) PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN.

PRUEBA

La calificación de la prueba será de **APTO** o **NO APTO**, y determinará que el solicitante acceda a la siguiente fase.

Los aspirantes que sean admitidos al proceso de selección de carácter temporal deberán realizar una prueba teórico-práctica, que consistirá en la comprobación del área de conocimientos necesarios para realizar operaciones de mantenimiento, montaje, reforma y limpieza de:

- instalaciones y equipos mecánicos.
- instalaciones eléctricas.
- instalaciones de comunicación, alarmas y control.
- instalaciones de generación y redes de distribución de gases.

Incluyendo:

- Revisión y reparación de:
 - Cuadros eléctricos de protección o distribución
 - Cuadros generales de baja tensión
 - Grupos electrógenos
 - Sistemas de alimentación ininterrumpida
 - Alumbrado interior, exterior y de emergencia
 - Central y red de detección y extinción de incendios
 - Red de transporte neumático.
 - Red de voz y datos, de megafonía, telefonía y comunicaciones en general.
 - Salas especiales (quirófanos, U.C.I., Hemodiálisis, reanimación...)
 - Central de gases
 - Red de distribución de gases: manorreductores, caudalímetros, etc.
 - Grupos de producción de vacío (vacuómetros, vasos de decantación.)
 - Central de esterilización: autoclaves, lavadoras...
 - Sistemas de extinción de incendios: extintores, BIEs, puertas R.F....
 - Elementos de carpintería metálica: puertas, mamparas, ventanas...
 - Mobiliario clínico: camas, camillas, sillas de ruedas...
 - Sistemas de producción de aire comprimido
- Localización y diagnóstico de averías de los elementos eléctricos y electromecánicos, tales como:
 - Motores eléctricos.
 - Equipos de alumbrado.
 - Herramientas eléctricas y electromecánicas.

- Equipos eléctricos de uso médico (mesas de quirófanos, lámparas de quirófano, aspiradores, grúas de pacientes...).
 - Elementos eléctricos de climatización.
 - Equipos de congelación y de conservación.
-
- Realización de reformas y nuevas instalaciones.
 - Conocimiento del uso manejo de las herramientas y materiales propios de su oficio.
 - Aplicación de los reglamentos, normas establecidas y las instrucciones técnicas correspondientes.
 - Normas de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Funciones específicas establecidas en la Ley 2/2007 del Estatuto Jurídico de Personal Estatutario del Servicio de Salud.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA BOLSA DE EMPLEO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LA CATEGORIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO (GRUPO C2) PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN.

D/D^a , DNI con domicilio en
Calle n^o..... provincia de , y teléfono de con-
tacto.....

SOLICITA participar en el proceso de selección, acompañando a la presente la solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., o documentación acreditativa de la identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Copia de la documentación acreditativa de los MERITOS y resumen VALORADO de los mismos conforme al Baremo (se adjunta modelo).

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

En León, a de de 2022

Fdo:.....

SR. DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN

**MODELO AUTOBAREMOS DE MÉRITOS
(OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO)**

NOMBRE	D.N.I.
---------------	---------------

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL			
SERVICIOS PRESTADOS	Meses completos	Puntos/mes	puntos
a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea		0,04	
b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior		0,024	
c) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud		0,02	
d) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones Sociosanitarias privadas concertadas con cualquier Administración Pública		0,012	
e) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones Sanitarias o Sociosanitarias privadas		0,010	
TOTAL, I-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Max 7 puntos)			

II-FORMACION (Max 3 puntos)	
a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades: a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación pro cada módulo o tramo de 10 horas de formación.	
b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación	
TOTAL, II-FORMACION (Max 3 puntos)	

TOTAL, I Y II- (Max 10 puntos)	
---------------------------------------	--